

ASUNCION, 5 de Junio de 2020

SEÑOR/A

ROBERTO CORREA CUYER

PRESENTE:

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 63 y Año 2007 con caratula: “MUNDO S.A. DE SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS S/ QUIEBRA. (AÑO 2007, N° 63, FOLIO 120 VLTO.)”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL QUINTO TURNO, Sria. 9, ha dictado la actuación Providencia de Mero Trámite, “Providencia de téngase por notificado al recurrente en los términos del escrito que antecede”, Nro.: --- cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

JUICIO: MUNDO DE SEGUROS S. QUIEBRA.

ASUNCION, 5 de Junio de 2020

Téngase por notificado al recurrente del A.INo. 414 de fecha 22 de abril de 2020.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012

